

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00248-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, respecto de que se remita el 50% de los dineros consignados a este Juzgado por cuenta del presente proceso al Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, tenga en cuenta el peticionario que a la orden de tutela emitida ya se dio cumplimiento y la misma no dispuso tal situación. Aunado a que contrario a lo expuesto por el peticionario dicha orden no tiene efectos retroactivos y por tanto no hay lugar a aclaración alguna como lo solicita.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b8f8136e12c6765a9da6d81000f62199bfc4868a60d01c5b65aeb408c
5429e0**

Documento generado en 16/02/2021 02:07:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>